



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Provisión normal (segunda convocatoria).

Una vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, existente en el Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO



INFANTERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de teniente o capitán de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, existente en el Museo del Ejército, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 27 de junio de 1960 (D. O. núm. 149), pasa a destinado, con carácter voluntario, el

capitán de Infantería de la citada Escala y Grupo D. José Hernández Garrote, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1960, el brigada de complemento de Infantería D. Enrique Lainez Trillo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de agosto de 1960.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de agosto de 1960, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Argentino Rodríguez Santos, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria el día 28 de julio de 1960, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Rafael Rico Castillo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de julio de 1960.

BARROSO



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante en la Unidad de Instrucción (Sección Campaña y Antiaérea) de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de mayo último (D. O. número 123), he designado al teniente de Artillería (E. A.), Primer Grupo, del S. E. M., don José Pérez-Lugo Peña, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección por Orden de 27 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 125), he designado al teniente de Artillería (E. A.), Primer Grupo, del S. E. M., don Joaquín Fernández Echevarría, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid,

y en comisión en el Estado Mayor de la División núm. 41.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de brigada de Artillería, anunciadas de libre elección por Orden de 1 de marzo de 1960 (D. O. núm. 57), en el cuarto Tercio Sahariano (Villa Cisneros), pasan destinados los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Domingo Arroyo Arroyó, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Cayetano Valle Márquez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ronda.

Madrid, 8 de agosto de 1960.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de suboficiales de Artillería anunciadas de libre elección por Orden de 25 de abril de 1960 (D. O. núm. 98), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Al Parque de Artillería del Sector del Sahara

Brigada D. Francisco López Pereira, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela.

Al Depósito de Municiones núm. 1, El Aván

Sargento D. Antonio Suárez Clavijo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Madrid, 3 de agosto de 1960.

BARROSO

Disponibles

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), pasa a la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro armero D. Pablo Laguna del Río, de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Figaredo (Oviedo).

Otro, D. José Abella García, de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Aramil, Pola de Siero (Oviedo).

Otro, D. Germán López Guitián, de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Manuel Andrés Rodríguez, de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Astillero (Santander).

Otro, D. Francisco López Díaz, de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón.

Madrid, 26 de julio de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y cuatro años al brigada especialista, guarnecedor don Federico Salazar Puelles, de la Agrupación de Infantería Garelano número 45.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

Bajas

Según comunidad la Autoridad militar correspondiente, el día 10 de julio de 1960 falleció en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Dionisio Pérez Barbero, que tenía su destino en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO



INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacante: Libre elección.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña núm. 42.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Vacante: Libre elección.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 42.

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Vacante: Libre elección.

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Batallón de Zapadores de la División núm. 41 (T).

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Vacante: Libre elección.

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo.

Batallón de Transmisiones de la División núm. 41 (T).

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, ha fallecido en La Coruña, el día 29 de julio de 1960, el capitán de Ingenieros D. Basilio Olivares Arias, en situación de reserva en la misma Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Ascensos

Como ampliación a la Orden de 29 de julio de 1960 (D. O. núm. 175) y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90) y Orden de 27 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 219), se declaran aptos

para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán de Ingenieros de la Escala activa, con antigüedad de 28 de julio de 1960, a los tenientes de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares correspondientes a sus destinos actuales, con excepción de los que se les señala otra distinta.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Teodoro González Martínez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 6.ª Región Militar (plaza de Miranda de Ebro (Burgos), colocándose a continuación de D. Jesús Pérez Bernal.

Otro, D. Carlos Martínez de Velasco Farinos, del Parque Central de Ingenieros, en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria), colocándose a continuación de D. José García Navarro.

Otro, D. Jesús Tella Díaz, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), colocándose a continuación de don Carlos Martínez de Velasco Farinos.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años al sargento especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Juan Sánchez González, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, el día 25 de julio de 1960 falleció en Guadalupe la brigada de complemento de Ingenieros D. Cándido Caraballo Cabrero, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Situaciones

Por haber pasado a la situación de reserva el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Pedro Méndez Parada, Director General de Industria y Material, cesa en el cargo de ayudante de campo, a las órdenes del citado General, el teniente coronel del indicado Cuerpo D. José Dorronzoro Soriano, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos, Director General de Industria y Material, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Dorronzoro Soriano, actualmente a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO

BARROSO

Ayudantes

Bajas

Según comunica el General Subsecretario de este Ministerio, ha fallecido en la plaza de Madrid, el día 26 de julio de 1960, el teniente auxiliar de Armamento y Material don Epifanio Horcajada Galeote, que se encontraba destinado en la Dirección General de Transportes.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 13 de julio de 1960 (D. O. número 160), de ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, existentes en la Agrupación de Automovilismo del Sahara, y por aplicación

de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasan destinados, con carácter forzoso:

Al Destacamento de El Aaiún

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Antonio Postigo Miguera, disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Angel García Oviedo, de la Dirección General de Industria y Material, Polígono «Costilla».

Al Destacamento de Villa Cisneros

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Mariano Lauria Ilcurrente, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Luis Vaznar Aparicio, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 27 de julio de 1960, al alférez auxiliar de Armamento y Material don Angel Rodríguez Alvarez, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO



INTENDENCIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa para el mando del Grupo de Intendencia de la División núm. 61 (T).

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel efectivo (coronel honorífico) de Intendencia D. Julio de la Peña Marazuela, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), trece trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1960, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Jerónimo García Ceballos, en Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar (Cádiz), doce trienios, a percibir desde 1 de julio de 1960, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Fernández García, del Depósito y Servicios de Intendencia de Córdoba, nueve trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1960, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia D. Antonio Castro García, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Sevilla), ocho trienios, a percibir desde 1 de junio de 1960, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente de complemento de Intendencia D. Pascual Chavarrías Ascensio, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Madrid, siete trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1960, por llevar veintinueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Francisco Casal Garrido, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1960, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Carlos Sánchez Cebrián, del Almacén Regional de Intendencia de Madrid, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1960, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Luis Caracena Díaz, del Grupo de Intendencia del Sahara, un trienio, a percibir desde 1 de agosto de 1960, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Once trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1960, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Valentín

Sáez Alonso, disponible en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Eladio García Adán, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Pedro Pérez Caramés, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Ocho trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1960, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Guijarro Agero, del Centro Técnico de Intendencia.

Otro, D. Juan Guerra Romero, del Alto Estado Mayor.

Capitán auxiliar de Intendencia con Angel Perrote Mayor, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Andrés Salgado Pérez, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Julián Santiago Moraleja, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Eusebio Marqués Santos, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Otro, D. Pablo Gutiérrez Romaniega, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Luis Guerrero Tadeo, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Teniente auxiliar de Intendencia don Eleuterio Pérez Zamora, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Pío Rodríguez Lobato, del mismo.

Otro, D. Antonio Holgado Herrero, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. José Alonso Alonso, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Otro, D. Antonio Casado San José, de la misma.

Otro, D. Rufino Gil Alonso, de la Compañía de Transportes a Lomo de la División de Montaña núm. 62.

Otro, D. Victoriano Rodrigo Briongos, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 62.

Otro, D. Gerardo Buenacasa Contente, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Mariano Cano Araiz, de la misma.

Otro, D. Angel Torres Esteban, de la misma.

Otro, D. Juan Cámara Cubillo, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 51.

Otro, D. Jesús Fernández Campos, del Centro Técnico de Intendencia.

Otro, D. Luis Llevot Ventura, del mismo.

Teniente de complemento de Intendencia D. Pablo Fernández Guerra, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Valladolid.

Otro, D. Miguel Labodia Navarro,

de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Zaragoza.

Otro, D. Pedro Núñez Cuevas, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Bilbao.

Otro, D. Joaquín Rubira Vera, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Zaragoza.

Alférez de complemento de Intendencia D. Jesús Rodríguez Ario, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Zaragoza.

Otro, D. Antonio López Benito, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Barcelona.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina el Orden de 22 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Rafael Ortega Sosa, del Grupo de Intendencia de Canarias, ocho trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1960, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de Intendencia D. Antonio Domínguez García, del Centro Técnico de Intendencia, tres trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1960, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. José Parejo Tirado, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, tres trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1960, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 2 de julio de 1960 (D. O. núm. 151), pasan destinados a las Dependencias que se citan los jefes de Intendencia de la Escala complementaria que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Eustaquio Hernández Hernández, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Pagaduría de Haberes de la 2.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Eleuterio Martínez Pons, disponible en la 2.ª Región Militar.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Gabriel Vallés Fúster, disponible en la 3.ª Región Militar.

A la Pagaduría de Haberes de la 3.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Manuel Corraliza Berjano, disponible en la 3.ª Región Militar.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Joaquín Hevia López, de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar.

A la Pagaduría de Haberes de la 5.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Sebastián Delgado Minarro, disponible en la 5.ª Región Militar.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Félix Izquierdo Soriano, disponible en la 6.ª Región Militar.

A la Pagaduría de Haberes de la 6.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. José Izquierdo Soriano, disponible en la 6.ª Región Militar.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Francisco Rodríguez Palomero, disponible en la 7.ª Región Militar.

A la Pagaduría de Haberes de la 7.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Eduardo Compañón Núñez, disponible en la 7.ª Región Militar.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. José Mayobre Casteleiro, disponible en la 8.ª Región Militar.

A la Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Venancio Bugliot Vidal, disponible en la 8.ª Región Militar.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Julián Rodas Rubio, disponible en la 9.ª Región Militar.

A la Pagaduría de Haberes de la 9.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Faustino Ramiro Fernández, disponible en la 9.ª Región Militar.

A la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Alvaro Fonollosa Serret, disponible en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Academia de Intendencia, para profesor del primer Grupo (Pronóstica en Guerra, Pronóstica en Paz y la Guerra Atómica en su aspecto táctico), anunciada en turno de libre elección por Orden de 11 de junio de 1960 (D. O. número 135), he designado al comandante de Intendencia (E. A.), don Ramón Gómez Alegría, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino.

De libre elección.
Academia de Intendencia.
Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del tercer Grupo (Tecnología del Servicio de Vestuario, Equipo, otros Servicios y Energía Nuclear).
Una de comandante de Intendencia de la Escala activa para profesor del

cuarto Grupo (Derecho, Economía Política y de Guerra y Hacienda Pública).

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios; Ficha-resumen e informe.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Por tratarse de segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

De provisión normal.

Almacén Central de Intendencia.—Dos de capitán y tres de teniente.

Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia).—Una de capitán.

Ordenación General de Pagos.—Una de capitán.

Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar.—Una de teniente.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una de teniente.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Pagaduría de Haberes de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán y una de teniente.

Depósito y Servicios de Intendencia de Avila.—Una de teniente.

Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares.—Una de teniente.

Hospital Militar de Madrid.—Una de teniente.

Depósito y Servicios de Intendencia de Toledo.—Una de teniente.

Depósito y Servicios de Intendencia de Aranjuez.—Una de teniente.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente coronel y una de teniente.

Hospital Militar de Sevilla.—Una de teniente.

Pagaduría de Haberes de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 2 (Plana Mayor de Mando y Administrativa).—Una de teniente coronel.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Algeiras.—Una de capitán.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente coronel.

Transportes, Propledades y Accidentes de Valencia.—Una de teniente.

Pagaduría de Haberes de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante y una de teniente.

Jefatura y Base de Parques y Talleres de Automóviles de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia número 4 (Plana Mayor de Mando y Grupo de Servicios Regionales).—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 42.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.—Una de comandante y una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Puigcerdá.—Una de teniente.

Depósito y Servicios de Intendencia de Girona.—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia núm. 5 (Plana Mayor de Mando y Administrativa).—Una de teniente coronel.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.—Dos de teniente.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Zaragoza.—Una de teniente

Pagaduría de Haberes de la 5.ª Región Militar.—Una de teniente.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud.—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 5 (Plana Mayor y Grupo de Servicios Regionales).—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 51.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña núm. 52.—Dos de capitán.

Compañía de Intendencia de la Brigada Blindada de Castillejos núm. 3. Una de teniente.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar. Una de teniente y una de comandante.

Agrupación de Intendencia número 6 (Plana Mayor y Grupo de Servicios Regionales).—Dos de capitán.

Grupo de Intendencia de la División núm. 61 (T).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Logroño.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Bilbao.—Una de teniente.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar.—Dos de teniente.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid.—Una de teniente.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Valladolid.—Una de teniente.

Pagaduría de Haberes de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 7 (Plana Mayor y Grupo de Servicios Regionales).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Segovia.—Una de teniente.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante y una de teniente.

Hospital Militar de La Coruña.—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de La Coruña.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Pontevedra.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo.—Una de teniente.

Pagaduría de Haberes de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 9 (Plana Mayor y Grupo de Servicios Regionales).—Una de comandante y tres de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga.—Una de teniente.

Almacén Regional de Intendencia de Granada.—Una de comandante.

Parque de Artillería de Granada.—Una de teniente.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares.—Una de teniente.

Pagaduría de Haberes de Baleares. Una de comandante.

Almacén Local de Intendencia de Mahón.—Una de capitán.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de capitán.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias.—Una de teniente.

Pagaduría de Haberes de Canarias. Una de teniente.

Grupo de Intendencia de Canarias. Una de capitán.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.—Una de comandante.

Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.—Una de comandante.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Las Palmas.—Una de teniente.

Base de Taller y Parque de Automóviles de Canarias (para el Destacamento de Villaciñeros).—Una de teniente.

Grupo de Intendencia de Canarias. Una de teniente.

Pagaduría de la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.—Una de teniente.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta.—Una de teniente.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Melilla.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante y dos de teniente.

Almacén General de Intendencia de Melilla.—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO



INTERVENCION

Concursos

Consejo Supremo de Justicia Militar

De comandante interventor.—Una. (Nueva creación.)

De capitán interventor.—Una. (Nueva creación.)

Servicio Militar de Construcciones

De comandante interventor.—Una. (Nueva creación.)

Documentos: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 4 de agosto de 1960.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de comandante médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar para el mando del Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4 (de nueva creación).

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de comandante médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar para el mando del Grupo de Sanidad de la División núm. 41 (T), de nueva creación.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de comandante médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad

Militar para el mando del Grupo de Sanidad de la División de Montaña número 42 (de nueva creación).

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de agosto de 1960.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel veterinario de la Escala activa para jefe del Grupo de Higiene y Profilaxis de la 4.ª Región Militar.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Para jefe de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña número 42, entre comandantes veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar, de nueva creación.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de comandante veterinario, Escala activa, para jefe del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, nueva creación.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 9 de agosto de 1960.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María del Rosario Chinchilla Orantes y hermana y termina con doña Ángela Bardenas García, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento. Madrid, 15 de julio de 1960.—El General Secretario, *José Carrvajal Arrieta*.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Rosario Chinchilla Orantes	Huérfana		
Doña María del Carmen Chinchilla Orantes	Huérfana	Guardia Civil	General D. Baltasar Chinchilla Pasquier
Doña M.ª del Carmen Martín Galindo	Huérfana		
Doña María de los Angeles Martín Galindo	Huérfana		Coronel D. Pedro Martín Fernández
Doña María Teresa Martín Galindo	Huérfana		
Doña Encarnación González Vela	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Félix González Rincón
Doña M.ª de los Reyes Parra Molina	Huérfana	Carabineros	Carabiniero Antonio Parra Manchón
Doña Felicidad Catalá López	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Catalá Esparza
Doña Isabel de la Calle Jiménez	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Manuel Mateos Salvo
Doña Pátima Bentz Si El Hassán Keruani	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Sidi Habbí Ben Moha gulni
Don Enrique Sierra Díaz	Padres	Infantería	Soldado Antonio Sierra Céspedes
Doña Remedios Céspedes Vargas			
Don Jesús Garea Labandeira	Padres	Artillería	Soldado Amador Garea Bande
Doña Manuela Bandé García			
Don Gabino de Antonio Ruiz	Padres	Caballería	Soldado Félix de Antonio Ulibarri
Doña Clara Ulibarri Mendoza			
Don José María Rosell Barcells	Padres	Aviación	Soldado Jorge Rosell Roselló
Doña María Roselló Pie			
Doña María de la Gloria Antón Ares de Parga	Huérfana		
Doña Marina Antón Ares de Parga	Huérfana	Infantería	Coronel D. Félix Antón de Fuentes
Doña Inés M.ª Dolores Díaz Bustillo	Huérfana	Armada	Capitán de navío D. Juan José Díaz Herrero
Doña Antonia Torres Cavero	Huérfana	Infantería	Teniente D. Cándido Torres Martínez
Doña Dolores Reina Fernández	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar de O. y T. don José Díaz Martín
Doña Francisca Salcines Valle	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Juan Cigales González
Doña Antonia Juviña Mañalich	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Pedro Merro Sastre
Doña Julia Carrillo Flores	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Civanos Rubia
Doña Ramona Carballo Muñio	Viuda	Armada	Cabo fogonero Constantino Paz Novo
Doña Juana Aguilar Salvá	Huérfana		
Doña Catalina Aguilar Salvá	Huérfana	Ingenieros	Teniente D. José Aguilar Bover
Doña Benita Aguilar Salvá	Huérfana		
Don Juan Ramos Sleiro	Huérfano	Artillería	Alférez D. Juan Ramos González
Doña María Angeles Buendía Muñoz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Buendía Rubio
Doña Isabel Ruiz Moya	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Juan Ruiz García Ortega
Doña María Ignacio Carballo	Viuda	Ingenieros	Cabo Pedro Larrosa Lozano
Doña Bella Molto Aura	Viuda	Infantería	Cabo de cornetas Telesforo Gómez Ferrnández
Doña M.ª Pilar Fernández Bandrés	Madre	Mutilados	Caballero mutilado D. Nicolás Bernales
Doña María Linares González	Viuda		Paisano Salvador Sánchez Polo

QUE SE CITA

Pensión anual de los concede	Pensiones	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pasetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.750,00			Reglamento Mon- tepio Militar y Ley de 17 de julio de 1956.	13	marzo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	2
4.500,00				30	noviembre	1959	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	3
3.600,00			Reglamento Mon- tepio Militar y Ley 23 de di- ciembre 1959.	5	febrero	1960	Málaga	Torre de Mar	Málaga	4
3.600,00				14	marzo	1960	Baleares ...	Palma de M.	Baleares ...	5
3.600,00			Real Decreto de 22 de enero de 1924 y Ley de 28 de diciembre de 1959.	23	febrero	1960	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
29.226,66				12	marzo	1960	J. Frontera..	J. Frontera	Cádiz	—
19.725,00				21	diciembre	1959	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz-Ceuta.	—
3.102,50				18	mayo	1959	Almería... ..	Almería	Almería... ..	6
2.007,54			Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	24	noviembre	1959	La Coruña...	Santiago	La Coruña...	7
1.241,00				22	septiembre	1959	Navarra... ..	Azqueta	Navarra... ..	8
1.299,40				5	diciembre	1958	Barcelona ...	Villanueva y Geltrú ...	Barcelona ...	9
4.875,00				13	diciembre	1959	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	10
13.580,41			Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	25	marzo	1958	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta.	11
4.937,59				7	febrero	1960	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	12
3.600,00				11	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00				29	enero	1960	Oviedo	Oviedo	Asturias ...	—
3.600,00				25	abril	1960	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
3.600,00				6	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00				14	mayo	1960	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña..	—
3.600,00			Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 23 de di- ciembre 1959.	30	enero	1960	Baleares. ...	Palma de M.	Baleares. ...	13
3.600,00				19	enero	1960	Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..	14
3.600,00				22	enero	1960	Albacete.. ...	Albacete	Albacete.. ...	15
1.885,00			Estatuto y Leyes de 17 de julio de 1956 y 23 diciembre 1959.	30	junio	1959	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	16
870,90			Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes de 22 de diciembre 1955 y 17 de julio de 1956.	—	—	—	Madrid	Madrid	Madrid	17
3.600,00				12	mayo	1960	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.960,35				9	mayo	1958	Huesca	Berdún	Huesca	18
3.600,00		2.800,00		20	diciembre	1959	Granada.. ...	Granada	Granada.. ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Ferrandis Soler	Madre.	La Legión	Soldado Roberto Cebolla Ferrandis
Doña Julia Cuenca Iborra	Viuda.	Infantería	Teniente D. Salvador Moscardó Perales
Doña Leona Gloria Trigo Marín	Viuda.	Alabarderos	Teniente honorario D. José Rey Izquierdo
Doña Guadalupe Alvarez López	Viuda.	Guardia Civil	Cabo Teodoro Blanco Garcia
Doña Dulcenombre Ruiz Aranda... ..	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Modesto Calvo Gómez
Doña Joaquina Barreiro Moure	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Erasmo Garcia Velasco
Doña Gregoria Cilla Llamo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Mariano Cerredá Marañón
Doña Agustina Garcia Hernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Fulgencio Ruiz Garcia
Doña Victoria Sánchez Fuentes	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Valero Muñoz Sanz
Doña Concepción Martínez Moreno.	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Victor Hernández Garcia
Doña Cándida Rivas Criado	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Jesús Grandio Ferreiro
Doña María Márquez Villalba	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Garcia Cano
Doña Magdalena Zareo Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Civil Juan Lajarín Pérez
Doña Amalia Roldán Romero	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil José Carrión Capitán
Doña Carmen Guerrero Fernández...	Viuda.	Carabineros	Carabinero Manuel Gómez Espino
Doña Manuela Roda Barrada	Viuda.	Carabineros	Carabinero Manuel Tomás Escuder
Doña Antonia Lumbreras Lumbreras.	Viuda.	Policia Aramada...	Guardia Ignacio Blánquez Charri
Doña María Asunción Juana Puentes Carreira	Viuda.	Policia Aramada...	Guardia Manuel Fernández Saburido
Doña María Luisa López Sánchez ...	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Abarca Rubiño
Doña Filomena Abarca Maldonado ...	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Pascual Sánchez Soria
Doña Carmen Sánchez Llopis	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Barros Sánchez
Doña Josefa Sánchez Llopis.	Huérfana ...	Carabineros	Carabinero Juan Valades Vadillo
Doña Juana Barros Gil	Huérfana ...	Carabineros	Carabinero Juan Valades Vadillo
Doña Milagros Valadés Sánchez	Huérfana ...	Carabineros	Carabinero Juan Valades Vadillo
Doña M ^a Carlota de la Iglesia Alberdi	Huérfana ...	— — —	Suboficial de Banda D. Isaac de la Iglesia
Doña María Andrea Dopico Garcia...	Viuda.	— — —	Teniente honorario D. Jesús Rico Badolla
Doña Pilar Tubio Lago	Viuda.	— — —	Teniente honorario D. José Tago Mayo
Doña Carmen Gota Galligo	Viuda.	Artillería	General de Brigada Exemo. Sr. don Sebastián Galligo Kolly
Doña Coronada Mayo Domínguez ...	Viuda.	Caballería	Capitán D. Ramón Ramos Maneera
Doña Baltasara Pozo González Serna	Viuda.	Ingenieros	Capitán D. Antonio Ojeda Ayala
Doña Angeles Florez Artigas	Viuda.	Ingenieros	Teniente D. Antonio Aso Borau
Doña Frerontina Martínez Robles ...	Viuda.	Intendencia	Brigada de Banda D. Pablo Esteban San
Doña María Josefa Eguzquiza Ma- riezurrena	Viuda.	Infantería	Sargento D. Eusebio San José González
Doña Eladia Casillas Rodríguez... ..	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Inocente Gómez Maqueda
Doña María Jesús Mora Corral	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Pedro Jiménez Mora

Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.800,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	9	noviembre	1957	Valencia. ...	Valencia	Valencia. ...	19
1.304,37 3.600,00	2.874,98 Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	25 14	abril enero	1960 1959	Valencia. ... Madrid	Játiva Madrid	Valencia. ... Madrid	— —
1.500,00 1.300,00 1.400,00 1.600,00 1.600,00 1.600,00 1.600,00 1.600,00 1.600,00 1.600,00 1.600,00	2.012,50 2.242,50 Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 de noviembre 1941 y 17 de julio de 1956.	3 22 2 19 18 12 3 17 21 25 14 24 25 3	mayo febrero marzo abril marzo abril noviembre mayo octubre abril mayo mayo mayo marzo	1960 1948 1960 1960 1960 1960 1959 1960 1959 1960 1960 1960 1960 1960	Santander ... Córdoba... .. Vigo Burgos Valencia. ... Ávila... .. Almería... .. La Coruña.. Málaga Murcia Sevilla Málaga Castellón ... Zaragoza ...	Santander ... Hinojosa del Duque .. Santiago Burgos Sueca Casavieja Filiñana La Coruña Málaga Murcia Sevilla Málaga Tirig Zaragoza ...	Santander .. Córdoba... .. La Coruña.. Burgos Valencia. ... Ávila... .. Almería... .. La Coruña.. Málaga Murcia Sevilla Málaga Castellón ... Zaragoza ...	— 20 — — — — — — — — — — — 21
1.500,00		3	marzo	1960	Lugo... ..	Lugo	Lugo... ..	—
1.542,50	Estatuto y Leyes de 6 de noviembre de 1941, 17 de julio de 1956 y 23 de diciembre de 1959.	17	diciembre	1959	Granada.. ...	Motril	Granada. ...	23
817,20		2	agosto	1959	Castellón ...	Castellón	Castellón ...	23
1.448,10 1.350,00		29 1	noviembre diciembre	1959 1959	Huelva Cádiz... ..	Encinasola Alcalá de los Gazules	Huelva Cádiz... ..	24 25
1.554,89	Reglamento, Montepío Militar y Leyes de 16 de junio de 1942, 17 de julio de 1956 y 23 de diciembre 1959.	27	febrero	1959	Vizcaya.. ...	Bilbao	Vizcaya.. ...	26
3.600,00 3.600,00	Estatuto y Leyes de 15 de mayo de 1948 y 17 de julio 1966.	30 19	agosto marzo	1959 1960	La Coruña.. La Coruña..	Miño Abelleira	La Coruña.. La Coruña..	— —
2.887,50 2.595,83		18 19	marzo mayo	1960 1960	Zaragoza ... Badajoz... ..	Zaragoza Villatranea de los Ba- rros	Zaragoza ... Badajoz... ..	— —
12.304,00 3.993,92 7.964,58	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 de diciembre 1951.	29 27 17	marzo abril abril	1960 1960 1960	Sevilla Zaragoza ... Zaragoza ...	Sevilla Zaragoza Zaragoza ...	Sevilla Zaragoza ... Zaragoza ...	— — —
7.150,00 6.172,91 6.247,91		27 30 15	mayo mayo mayo	1960 1960 1960	Valladolid ... Badajoz... .. Madrid	Peñafiel Villalba de los Barros Madrid	Valladolid .. Badajoz... .. Madrid	— — —

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Carreras Póns	Viuda.	Infantería	Coronel D. Santiago Alberti Crespo
Doña Consuelo Méndez Jiménez	Viuda.	Caballería	Coronel D. Luis Rubio Méndez
Doña Jesusa Gómez Mendizábal	Viuda.	Oficinas Militares.	Teniente coronel D. Pedro Casas Aguirre
Doña Catalina Vera Hernández	Viuda.	Intendencia	Capitán D. Manuel Vara Brenes
Doña María Luz Zamora Segura	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Victorino Quiñones Fernández
Doña Dolores Alvarez Lidórr	Viuda.	Infantería	Teniente D. José Muñoz González
Doña Carmen Gómez Alfaya	Viuda.	La Legión	Teniente D. Tomás Iglesias Rosende
Doña Josefa Martín Belmonte	Viuda.	Ingenieros	Teniente D. Enrique Durán Mateo
Doña Mercedes Ruiz Recío	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Juan Baena Rambla
Doña Carmen Martínez Barruchi	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Enrique Herradón Martínez
Doña María Durán Andrada	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Vicente Durán Domínguez
Doña Angela Barderas García	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Gregorio Moreuende Jiménez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363) recurso contencioso administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª María Orantes Andover, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de enero de 1940 (D. O. núm. 37). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Andrea Galindo Zorita, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo

el 12 de marzo de 1925 (D. O. número 56). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Encarnación Vela Molina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de febrero de 1957. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Antonia Molina Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de septiembre de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación; día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

6. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que el padre del causante pasó a la situación de jubilado como guardia municipal del Ayuntamiento de Santiago de Com-

postela, siendo esta pensión compatible con la que percibe como tal jubilado y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Micaela Ares de Parga, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de abril de 1940. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Luisa Bustillo Arnao, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de julio de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la relación.

Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes e Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Reservaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.339,37	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 de diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	16	mayo	1960	Baleares. ...	Mahón ...	Baleares. ...	—
16.539,37		1	mayo	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
10.537,00		22	abril	1960	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
10.117,12		3	mayo	1960	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.824,50		12	febrero	1960	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	—
5.021,25		8	abril	1960	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
5.505,25		21	enero	1960	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias. ...	—
5.021,25		27	noviembre	1959	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	27
5.513,75		29	mayo	1960	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
3.737,50		15	mayo	1960	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
3.737,50		23	marzo	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.311,53		14	abril	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Martina Caverro Juste, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de octubre de 1959. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por haber sido deducido el 15 por ciento de aplicación exclusivo a las viudas, conforme lo preceptuado en la Ley que también se indica en las misma.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Benita Salvá Pujol, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de diciembre de 1953. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Teresa Siero López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de noviembre de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma, hasta el 10 de mayo de 1960, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Josefa Muñoz Belmar, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de abril de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de

su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª María Moya Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de julio de 1954 (D. O. núm. 169). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponde a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

19. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El causante figura afiliado en la Legión también con el nombre supuesto de Ricardo Rueda Solano.

20. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio

del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma, hasta el 21 de febrero de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

21. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 2 de marzo de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

22. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, por ser superior a la de 1.083,87 pesetas que le correspondería, y la huérfana percibirá 942,50 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales. En el caso de que la huérfana pierda su aptitud legal, su parte acrecerá la de la viuda, incrementada en un 15 por 100, pero no sufrirá modificación alguna por ser inferior a la mínima que ya percibe.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma. La parte de la huér-

fana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

24. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica en la misma, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día

siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que también se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª María Alberdi Zubizarreta, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de marzo de 1939. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la

Ley que se indica en la misma, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión ordinaria es compatible con la extraordinaria de 3.500 pesetas anuales que viene percibiendo como madre del cabo Luis Durán Martín, fallecido en la campaña de Rusia.

Madrid, 15 de julio de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALENCIA

Necesitando esta Jefatura de Transportes Militares de Valencia, Cirilo Amorós, 60, adquirir diverso material y mobiliario de oficina, donde obran los pliegos de condiciones, se admiten ofertas hasta el 25 del actual.

Valencia, 8 de agosto de 1960.

Núm. 729

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Anuncio

Se admiten ofertas hasta el día 9 de septiembre próximo para participar en el concierto directo para adquisición de artículos frescos para el mes de octubre y almacenables cuarto trimestre de 1960, con destino a este Hospital Militar.

Pliegos de condiciones e informes en la Administración de este Establecimiento.

Segovia, 8 de agosto de 1960.

Núm. 730

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, correspondientes al Servicio de Vestuario y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 1.500 bolsas de aseo (envases), al precio límite de 27,00 pesetas unidad.
- 2.º 1.500 alfileros, al precio límite de 1,60 pesetas unidad.
- 3.º 1.500 barras de jabón de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 4.º 1.500 brochas de afeitar, al precio límite de 10,00 pesetas unidad.
- 5.º 1.500 cajas de betún, al precio límite de 1,40 pesetas unidad.
- 6.º 1.500 cepillos de dientes, al precio límite de 7,75 pesetas unidad.
- 7.º 1.500 espejos, al precio límite de 7,00 pesetas unidad.
- 8.º 1.500 estuches brochas afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.
- 9.º 1.500 estuches barra jabón afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.
10. 1.500 jaboneras, al precio límite de 4,23 pesetas unidad.
11. 1.500 pastillas de jabón, al precio límite de 2,65 pesetas unidad.
12. 1.500 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.
13. 5.000 pares de calcetines de algodón blancos, al precio límite de 12,00 pesetas par.
14. 2.000 pares de calcetines de lana blancos, al precio límite de 31,00 pesetas par.
15. 2.000 cubiertos de tres piezas, al precio límite de 23,00 pesetas cubierto.
16. 1.500 pares de guantes algodón, avellana, al precio límite de 17,00 pesetas par.
17. 1.000 pares de guantes de algodón, blancos, al precio límite de 15,00 pesetas par.

18. 2.000 jerseys de lana, al precio límite de 107,00 pesetas unidad.
19. 1.500 boinas negras, al precio límite de 45,00 pesetas unidad.
20. 2.250 pares de botas de salto, al precio límite de 370,00 pesetas par.
21. 2.000 calzoncillos, al precio límite de 31,00 pesetas unidad.
22. 3.000 pares de calcetines negros, nylon, al precio límite de 30,00 pesetas par.
23. 2.000 camisetas blancas, al precio límite de 60,00 pesetas unidad.
24. 3.000 camisetas verdosas, al precio límite de 85,00 pesetas unidad.
25. 2.000 camisetas «sport», al precio límite de 30,00 pesetas unidad.
26. 1.000 pantalones deporte, al precio límite de 30,000 pesetas unidad.
27. 1.000 corbatas negras, al precio límite de 20,00 pesetas unidad.
28. 2.000 emblemas de brazo, al precio límite de 5,00 pesetas unidad.
29. 1.000 emblemas de boina, al precio límite de 20,00 pesetas unidad.
30. 3.000 pañuelos, al precio límite de 5,00 pesetas unidad.
31. 2.000 pares de rombos de intertería, al precio límite de 4,00 pesetas par.
32. 1.000 toallas, al precio límite de 27,00 pesetas unidad.
33. 2.000 pares de zapatos negros, al precio límite de 140,00 pesetas par.
34. 1.500 sacos patate, al precio límite de 125.000 pesetas unidad.
35. 1.500 trajes de paseo, al precio límite de 600,00 pesetas unidad.

- 36. 1.500 tabardos 3/4, con forros, al precio límite de 450,00 pesetas tabardo con forro.
- 37. 3.000 trajes de faena con gorro, al precio límite de 335,50 pesetas traje.
- 38. 1.000 pares de tobilleras elásticas, al precio límite de 35,00 pesetas par.
- 39. 100 monos azules, al precio límite de 160,00 pesetas unidad.
- 40. 100 monos blancos, al precio límite de 140,00 pesetas unidad.
- 41. 4.000 emblemas de pecho, al precio límite de 5,00 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 16 de septiembre de 1960.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado (libro 2.º, título 1.º, Sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» núm. 72), presentándose

dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unidos al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director-Generale o Consejero-Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), que hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de agosto de 1960.

Núm. 725

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	4,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	3,70 »
Pliego suelto	0,50 »
Hoja anual	0,50 »
Ficha	0,80 »
Copia ficha	0,40 »
Cubierta	0,70 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, encuadernados y en rústica, y que comprenden los años 1889, 1895 a 1897, 1899, 1900, 1905, 1921 a 1923, 1927 a 1930, 1933, 1934, 1936, 1938 a 1942 y 1945 a 1959, los DIARIOS OFICIALES, y los años 1875 a 1877, 1880 a 1882, 1884 a 1887, 1899, 1900, 1912, 1918, 1920, 1922 a 1925, 1927 a 1929, y 1959, la «Colección Legislativa».

Dado el reducido número de tomos de que se dispone, su precio, en rústica y encuadernados, del tomo trimestral del DIARIO y el anual de la «Colección Legislativa» es de setenta pesetas.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director, serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION



Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL la 2.ª edición del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, al precio de 2,80 pesetas ejemplar.

Contiene las normas por las que se rige esta Asociación, así como los distintos Auxilios y Pensiones de Viudedad y Orfandad, y las Pensiones complementarias al pasar a la situación de Reserva o Retirado al cumplir la edad reglamentaria.

De gran interés, para conocimiento de los Sres. Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados en situaciones de Activo, Reserva o Retirado.

Los señores Jefes de Cuerpo podrán formular pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada, previo cargo de los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION